

Objetivos del curso.

La aprobación del Texto Refundido por Real Decreto 1/2020, de 5 de mayo, de la **Ley Concursal**, hace que nos veamos abocados a analizar desde una perspectiva más amplia el marco normativo que afecta a la Contabilidad y Auditoría en las distintas fases del proceso Concursal, entendido este desde la actividad preconcursal, denominado derecho preconcursal, como el propio Concurso, el procedimiento consta de tres fases (diferencias y sucesivas): declaración de concurso, fase común para la determinación de las masas activa y pasiva, y fase solutoria -convenio y liquidación.

La parte expositiva del texto refundido determina que “La historia de la Ley Concursal es la historia de sus reformas.”, debido sobre todo a las profundas y numerosas modificaciones que han acaecido sobre la Ley Concursal del 2003, evidenciando los defectos e insuficiencias de la Normativa de esta Ley ante los retos que se enfrentaba la Economía Española con una fuerte crisis prolongada durante más de una década, lo que provocó el colapso de los juzgados de lo Mercantil y que numerosas Sociedades importantes en situación de crisis acudiesen a foros extranjeros para beneficiarse de las soluciones que carecía la Ley Concursal 2003.

A lo largo de este periodo de crisis, se han ido adaptando a las nuevas circunstancias acaecidas, con la aprobación numerosas reformas y medidas urgentes que afectan a la Ley Concursal, Ley 22/2003, de 9 de julio.

Entre las modificaciones más importantes que se han introducido, cabe destacar la “incorporación del criterio del valor razonable del bien o del derecho sobre el que se hubiere constituido la garantía como límite del privilegio especial del crédito garantizado, el reconocimiento del derecho del deudor a solicitar en cualquier momento la apertura de la liquidación, el régimen de los concursos sin masa suficiente para hacer frente a los costes el procedimiento y la introducción del beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho del que, en ciertas condiciones, puede gozar el deudor persona natural.”¹

¹ Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Por tanto, el texto refundido de la Ley Concursal es el resultado de la regularización, la aclaración y la armonización de las normas legales vigentes.

Respecto al marco normativo contable del proceso concursal queda determinado por la fase en la que se encuentre, así la fase de Preparación, Aceptación, Calificación y Convenio se regirá por el marco normativo general, es decir el Plan General Contable (PGC de 2007), y la fase de liquidación, que se regirá por lo dispuesto para empresas en las que no es aplicable el principio de empresas en funcionamiento, (Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento).

En cuanto a las novedades introducidas con respecto al marco normativo de información financiera, vendrá marcado por la reforma de las normas internacionales de información financiera (NIIF o IFRS), así el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), prepara un proyecto de resolución para adaptar el PGC 2007, *con el objetivo de introducir los cambios necesarios para adaptar la norma de registro y valoración 9ª. “Instrumentos financieros” y la norma de registro y valoración 14ª. “Ingresos por ventas y prestación de servicios” a la NIIF-UE 9 y a la NIIF-UE 15, respectivamente, así como la que regula los arrendamientos NIIF-UE 16.*

El objetivo del presente curso se basará en desarrollar los aspectos contables más importantes que afectan al proceso concursal, haciendo especial hincapié en la fase de liquidación, donde ya no será de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, del mismo modo se centrará en ver las obligaciones que impone el texto refundido en cuanto a la obligatoriedad de la auditoría, y quien es el órgano capacitado para el nombramiento de auditor y las relaciones entre el Juez, Administrador concursal y Registro Mercantil.